



INSTRUCTIVO

Para declaración de mantención cereales, lupino y trébol rosado

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
DIVISION SEMILLAS

Julio 2016

Índice

Introducción.....	3
Objetivos.....	3
Alcance.....	3
Referencia.....	3
Responsabilidades.....	3
Glosario.....	3
Actividades.....	4
Declaración anual de mantención de variedades.....	4
Declaración anual de parcelas de mantención de variedades	4
Requisitos de las mantenciones.....	5
Plazo.....	5
Cultivos precedentes.....	6
Aislación.....	6
Depuración.....	6
Número de generaciones permitidas.....	6
Obtención del material parental.....	7
Método para la mantención de la variedad.....	8
Cereales.....	8
Lupino.....	8
Trébol rosado.....	8
Supervisión de la mantención.....	9
Anexos.....	10
Anexo I.....	10
Anexo II.....	11

Introducción

Las variedades inscritas en el Registro de Variedades Aptas para Certificación deben ser mantenidas en estaciones experimentales inscritas en el registro que lleva la División Semillas para estos fines.

Esta mantención debe ser siempre controlada sobre la base de los registros efectuados por el obtentor o mantenedor de la variedad. Dicho registro se extiende a todas las semillas que antecedan a la semilla de categoría pre básica o básica, con la finalidad de asegurar la identidad y pureza varietal de la semilla que ingresa al proceso de certificación varietal de semillas.

Objetivos

Este documento tiene como objetivo instruir al mantenedor de variedades de semilla certificada de cereales, treból rosado y lupino destinada al mercado nacional, acerca de los requisitos establecidos por el SAG para la mantención de variedades, inscritas en el Registro de Variedades Aptas para la Certificación (RVAC), como también de las futuras variedades que ingresan al proceso de certificación de semillas.

Alcance

Desde la declaración de las parcelas de mantención hasta la declaración de las producciones de mantención de las variedades inscritas en el Registro de Variedades Aptas Certificación (RVAC) y variedades candidatas.

Referencias

- Decreto Ley N°1764 de 1977. que fija normas para la investigación, producción y comercio de semillas.
- Decreto de Agricultura N° 188 de 1978.
- Resolución N° 372 de 2014 Establece Normas Generales de Certificación de Semillas Agrícolas y de Plantas Frutales
- Resolución N° 6760/2013. Establece norma específica de certificación de semillas de especies de cereales.
- Resolución N° 6131/2012. Establece norma específica de certificación de semillas de especies forrajeras y modifica resolución 2.091 de 1994.
- Resolución N° 9016/2014. Establece norma específica de certificación de semillas de Lupino y modifica resolución 2.091 de 1994.

Responsabilidades

- Mantenedor: declarar las parcelas y producciones de las variedades candidatas y las registradas en el RVAC.



Glosario

Mantenedor: Persona natural o jurídica que representa legalmente al obtentor, sea éste nacional o extranjero, que posee la autorización de éste para mantener la variedad y postularla al Registro de Variedades Aptas para la Certificación.

Variedades candidatas: Líneas promisorias que el obtentor o creador postulará al Registro de Variedades Aptas para la Certificación

Actividades

1. Declaración anual de mantención de variedades.

1.1. Declaración anual de parcelas de mantención de variedades.

El obtentor o mantenedor deberá informar al Servicio la Estación Experimental donde se establecerá la mantención de la o las variedades. Con el objeto de facilitar la localización de las parcelas de mantención, éstas deberán estar señalizadas mediante carteles. Asimismo, deberá declarar anualmente la superficie multiplicada de material parental G_0 y de las generaciones posteriores G_1 , G_2 , G_3 , cuando corresponda y los rendimientos esperados para cada una de ellas.

Esta declaración se debe realizar a través del software de semillas y ser presentada en la Oficina Regional, donde está ubicada la Estación Experimental a través del formulario Declaración Anual de Parcelas de Mantención.

De la misma forma se deberá declarar la mantención de las variedades candidatas que están siendo probadas en ensayos de rendimiento.

2. Requisitos de la mantención.

2.1. Plazo.

El plazo límite de la inscripción de las parcelas de mantención, será el **15 de octubre** de cada año.

2.2. Cultivos precedentes.

Las parcelas donde se realizará la mantención deberán establecerse en terrenos que no hayan sido sembrados durante la temporada anterior con semilla de la misma especie, salvo autorización expresa en el caso de semilla de arroz.

2.3. Aislación.

La aislación de las parcelas de mantención será como mínimo:

- 2 m de otras especies u otras variedades de la misma especie, en cereales.
- 400 m en lupino y trébol.

2.4. Depuración.

Durante todo el proceso vegetativo y, en especial, en la floración, se efectuarán depuraciones para eliminar todas las plantas de otras especies, otras variedades, híbridos naturales, mutaciones y, en general, cualquier planta dudosa que no corresponda a la variedad.

En el caso de la multiplicación del material G_0 , deberán eliminarse todas las plantas que provengan de una planta donde se encontró una o más plantas que no correspondan a la variedad.

3. Número de generaciones permitidas.

El número de multiplicaciones a partir de G_0 para producir semilla básica dependerá de la especie o grupo de especie:

- Cereales: cuatro generaciones.
- Lupinos: tres generaciones
- Trébol rosado : cuatro generaciones

4. Obtención del material parental (G_0).

El material parental debe provenir de semilla genética o semilla del mejorador, la que debe dar garantía de que representa fielmente a la variedad.

La cantidad de semilla recolectada será la suficiente para que una vez analizada y descartadas aquellas semillas que no representen fielmente a la variedad, quede una cantidad suficiente que permita continuar con la mantención de la misma.

En el caso del lupino la generación G_0 , se origina a partir de la cosecha de 1 hilera de G_0 y posterior depuración de la semilla.

En el caso de los cereales la generación G_0 , se origina a partir de la cosecha de G_0 y posterior depuración de la semilla.

En el caso de trebol rosado la generación G_0 , se origina a partir de la cosecha de las plantas madres seleccionadas a traves del test de progenie.



5. Método para la mantención de la variedad.

5.1.Cereales

El método propuesto a seguir para la mantención de una variedad de cereal se basará en la selección y recolección de espigas o panículas y multiplicaciones en hileras, conservando su filiación, u otro que el Servicio evalúe y reconozca como válido. Ver descripción del método propuesto en el **ANEXO 2**.

5.2.Lupinos

El método propuesto se basa en la selección y recolección de semillas de plantas de la misma variedad que cumpla con las características
La semilla de cada planta se debe sembrar en hileras, si existen plantas que no correspondan a la variedad, la hilera se debe eliminar. Ver descripción del método propuesto en el **ANEXO 2**.

5.3.Trébol rosado

El método propuesto se basa en la selección de plantas madres, las cuales se seleccionan a través de un test de progenie.
Estas plantas madres se deben sembrar en terrenos aislados o camaras aisladas por uno o dos años, donde se van seleccionando la semilla para establecer la generación G₁. Ver descripción del método propuesto en el **ANEXO 2**.

6. Supervisión de la mantención.

El Servicio realizará inspecciones a las parcelas de mantención de semillas cada vez que lo considere necesario y al menos una vez en la fase de floración.
Tales supervisiones no tendrán costo para el interesado.



ANEXO 1. Formulario Declaración Anual de Parcelas de Mantención.



SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
DIVISIÓN SEMILLAS

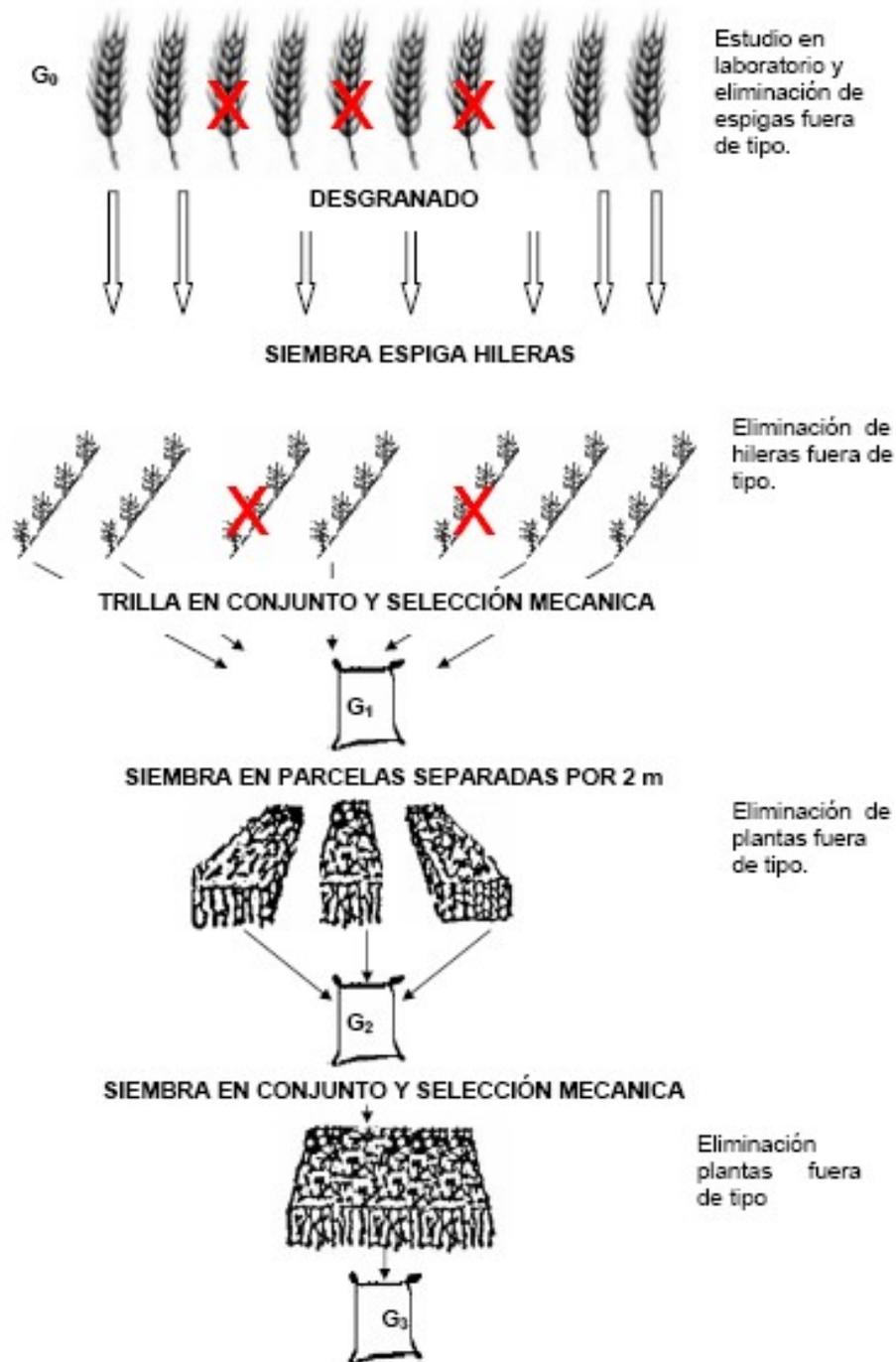
Nº 3

DECLARACIÓN DE MANTENCIÓN DE SEMILLAS

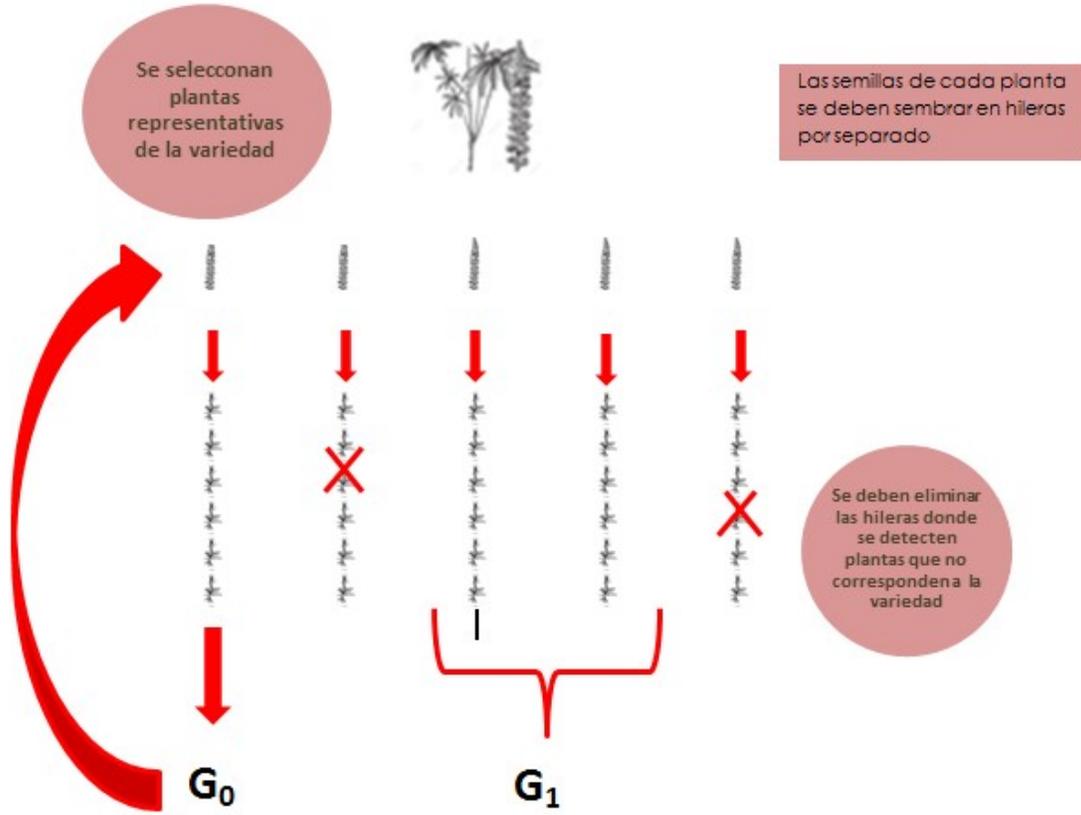
ESTACIÓN EXPERIMENTAL	:	
TEMPORADA	:	2015-2016
REGIÓN	:	ARAUCANIA
MANTENEDOR	:	
ESPECIE	:	TRIGO HARINERO
FECHA DE INGRESO	:	29/07/2016

Código de Control	Antecedentes Generales					Descuentos				Ubicación		
	Variedad	Gen.	Mat.Origen	Unidades	Prod.Proy.	G0	G1	G2	G3	HUSO	EjeX	EjeY
1-T-16-23-G0		G0	456	Espigas	65					18	788	7888
1-T-16-24-G0		G0	123	Espigas	78					18	55	55

Esquema declaración mantención cereales



Esquema de mantención Lupino



Esquema de Mantenimiento de Trébol Rosado

